



INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS

PLIEGO REGULADOR DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS (SDC) PARA LA HOMOLOGACIÓN DE ENTIDADES PROVEEDORAS Y CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE PIENSOS DESTINADOS A LA FINCA EXPERIMENTAL DE INTIA EN ORREAGA/RONCESVALLES, EN MÓDULO DE VACUNO EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA PARA EL PERIODO DE AÑOS 2023-2027.

Mayo 2023

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

- 1 Objeto de la licitación
- 2 Procedimiento
- 3 Poder adjudicador, órgano de contratación
- 4 Alcance del acuerdo
- 5 Categorías (lotes)
- 6 Régimen de administración y responsabilidades
- 7 Plazo del sistema dinámico
- 8 Valor estimado del sistema dinámico de compra (SDC)
- 9 Régimen jurídico
- 10 Empresas que pueden solicitar su participación
- 11 Solvencia económica y financiera
- 12 Solvencia técnica y profesional
- 13 Capacidad de contratar
- 14 Seguro
- 15 Garantía
- 16 Condiciones especiales de ejecución
- 17 Mesa de contratación

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC

- 18 Presentación de solicitudes de participación
- 19 Contenido de los sobres.
- 20 Admisión de las solicitudes
- 21 Criterios de selección
- 22 Incorporación al SDC
- 23 Vigencia
- 24 Cesión a terceros
- 25 Acciones de comunicación de las empresas admitidas

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO

- 26 Procedimiento de contratación (compra singular)
 - *Ofertas*

- *Prescripciones técnicas*
- *Criterios de adjudicación*
- *Mesa de Contratación*
- *Calificación de las ofertas*

27	Adjudicación
28	Riesgo y ventura
29	Vigilancia y ejecución de los suministros y servicios
30	Exclusión del SDC
31	Reclamaciones en materia de contratación pública
32	Sumisión a fuero

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

33	Contrato derivado
34	Condiciones de entrega
35	Facturación y pago
36	Revisión de precios
37	Obligaciones contractuales de la entidad adjudicataria
38	Condiciones generales y condiciones especiales de ejecución
39	Subcontratación
40	Seguridad de la información y confidencialidad
41	Cesión del contrato a terceras partes
42	Vigilancia y ejecución de los suministros y servicios
43	Ejecución defectuosa: incumplimientos y penalizaciones
44	Resolución del contrato

ANEJO I	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
ANEJO II	DECLARACIÓN RESPONSABLE GENERAL
ANEJO III	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
ANEJO IV	RELACIÓN PRINCIPALES SUMINISTROS DE PIENSOS ECOLÓGICOS
ANEJO V	DECLARACIÓN RESPONSABLE MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSPORTE
ANEJO VI	SOLICITUD DE OFERTA (EJEMPLO)

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto establecer las condiciones a través de las cuales el Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agrarias (INTIA, en adelante) homologará proveedores/as (empresas y/o profesionales) a quienes posteriormente contratará suministros de pienso (entendido como una mezcla específica de materias primas), para cubrir las necesidades de la finca experimental de INTIA en Orreaga/Roncesvalles, caracterizada como una explotación ganadera orientada a diferentes producciones ecológicas: vacuno lechero, vacuno de carne, etc.

Las prescripciones técnicas de cada suministro de pienso se redactarán específicamente en cada notificación de solicitud de oferta.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) correspondiente al objeto de este contrato de asistencia es CPV 15713000 (Alimentos para animales domésticos).

2. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de licitación se corresponde con un Sistema Dinámico de Compra (en adelante, SDC).

Un SDC es un proceso entera y exclusivamente electrónico, limitado en el tiempo y abierto durante toda su duración a cualquier empresa o profesional que cumpla los criterios de selección, regulado en los artículos 84 y 85 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos (en adelante, LFCP), para lo que se seguirán las normas del procedimiento restringido contemplado en el artículo 73 de la referida LFCP.

El presente documento recoge las condiciones que regularán el funcionamiento de dicho sistema, desde la inscripción en el mismo por parte de los proveedores/as interesados, hasta las adjudicaciones de los contratos que se deriven del mismo.

2.1. ANTECEDENTES

INTIA, en línea con el objetivo continuo de mejorar la eficiencia en los procesos de contratación y aprovisionamiento, se acoge al presente sistema de mejora de la gestión de la contratación previsto en la LFCP.

En este sentido, resulta imprescindible disponer de un sistema de compra ágil y eficaz que se adapte a las características y circunstancias de los suministros de piensos para la finca experimental de Orreaga/Roncesvalles, garantizando un resultado eficiente en cada suministro de pienso.

Los precios de las materias primas que participan en la producción de los piensos para la alimentación animal, han experimentado un aumento importante provocado por la guerra de Ucrania, condiciones meteorológicas, incremento de los diferentes costes de producción (energía...), cambios normativos, intercambio dólar/euro, etc.

Como resultado de lo anterior, se produce una gran volatilidad de los precios de las materias primas, que impide fijar los precios para plazos de tiempo que con anterioridad se consideraban normales y ahora no lo son.

Por ello, se opta por este sistema que previa homologación de los proveedores/as, permite adquirir suministros de piensos mediante contratos derivados que se adaptan a los precios de las materias primas existentes en el mercado en cada momento.

Otra bondad del sistema es que posibilita la creación de una bolsa de proveedores/as, permitiendo a INTIA obtener los piensos necesarios con más seguridad y en mejores condiciones.

2.2. SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA. MARCO GENERAL

Este procedimiento permitirá que cualquier operador que lo desee pueda participar en el sistema durante todo el plazo que esté en vigor, para lo cual deberá presentar una solicitud de adhesión conforme a las condiciones establecidas en el presente documento. La entidad

que, tras presentar la solicitud de adhesión, cumpla con los criterios de selección establecidos, pasará a formar parte del sistema hasta la finalización del mismo.

Se constituirá de este modo una lista de proveedores/as admitidos (“homologados”) que, durante el plazo de duración del presente procedimiento, permanecerá abierta a la incorporación de nuevos proveedores/as que cumplan con los criterios establecidos.

Una vez constituido el SDC, ante cada necesidad concreta de compra de pienso, INTIA convocará la correspondiente licitación que será tramitada también íntegramente por medios electrónicos y en donde se invitará a participar (mediante la notificación de una solicitud de oferta) a todos los proveedores/as que estuvieran en ese momento admitidos en el SDC.

3. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador de la presente licitación es INTIA, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto a INTIA.

INTIA es una sociedad pública, adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, integrada en la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN).

4. ALCANCE DEL ACUERDO

El presente procedimiento incluye una homologación de proveedores/as y la contratación de suministros de pienso (entendido como una mezcla específica de materias primas), en las condiciones establecidas en el presente Pliego Regulador, durante toda la vigencia de SDC.

El detalle de las características de las materias primas y del servicio de entrega de cada suministro, se facilita en las prescripciones técnicas contenidas en el anejo correspondiente de cada notificación de solicitud de oferta. Las materias primas ofertadas y el pienso resultante deben cumplir con la reglamentación de producción ecológica, además de cumplir con toda la reglamentación general vigente en la fecha de cada pedido para la alimentación de cada especie.

A título informativo, se indica que la cantidad de pienso total destinada a la finca experimental de Orreaga-Roncesvalles para el plazo de vigencia del contrato (4 años) se establece en **328.000** kg que será objeto de un número variable de contratos de suministro en función de la coyuntura del mercado y de las necesidades de INTIA.

Una vez presentadas las ofertas por los proveedores/as se elegirá aquella que haya obtenido una mayor puntuación dando lugar a la adjudicación del correspondiente contrato derivado. El suministro se realizará en uno o más pedidos dependiendo de la cantidad del mismo o de las necesidades de INTIA. La regulación de los pedidos se desarrollará en las prescripciones técnicas contenidas en la notificación de solicitud de oferta.

Se vienen realizando un máximo de 7 pedidos anuales, pero el grado de precisión en el trabajo y la posibilidad de abrir más frentes experimentales podría llevar a considerar hacer hasta 10, realizando pedidos más pequeños y específicos.

INTIA establecerá la composición porcentual en peso de las materias primas que componen los piensos a solicitar en cada pedido. Los piensos serán presentados como harinas o granulados a demanda de INTIA. La cantidad solicitada en cada pedido oscilará entre 4.500 y 15.000 kg de pienso.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el proveedor/a se incluyen todos los gastos necesarios para el cumplimiento de las tareas y actuaciones fijadas, como son: compra materias primas, adición de correctores minerales y aditivos, molienda, mezcla, transporte, carga y descarga, desplazamientos, dietas, tasas, beneficios y toda clase de tributos, etc.

5. CATEGORÍAS (LOTES)

Este sistema no es objeto de división en lotes porque la naturaleza del objeto exige la necesidad de coordinar el conjunto de actuaciones referentes a la prestación del contrato, siendo esto absolutamente esencial para lograr la máxima eficacia.

6. RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABILIDADES

INTIA comunicará la incorporación al SDC a cada entidad que presente su solicitud de participación y cumpla con los requisitos de solvencia.

Cuando se requiera de un suministro de pienso, INTIA remitirá telemáticamente (Plataforma PLENA) a los proveedores/as homologados las notificaciones de solicitud de oferta, y tras su adjudicación, se formalizará un contrato derivado con el proveedor/a seleccionado, del cual será responsable único en los términos previstos en la estipulación 34.

7. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO

Este SDC estará vigente desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Portal de Contratación con una duración de 4 años, salvo que INTIA comunique su decisión de dar por finalizado el procedimiento anticipadamente.

La rescisión del SDC no afectará a la ejecución y al plazo de ejecución de los contratos derivados del mismo.

Desde el momento de su publicación y hasta la expiración del procedimiento, cualquier proveedor/a que cumpla los requisitos exigidos como solvencia en el presente documento, podrá solicitar su admisión al sistema. Del mismo modo, los proveedores/as que hubieran sido admitidas al SDC se podrán dar de baja en cualquier momento, mediante comunicación al órgano de contratación a través del medio electrónico establecido para la ejecución del presente sistema.

8. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir el proveedor/a, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial.

La determinación de la cantidad de pienso necesaria se establece en base a las necesidades de suministros de piensos en la finca experimental de INTIA en Orreaga/Roncesvalles, reflejado en la siguiente tabla:

Tipo ganado	kg pienso/año
<i>Vacuno leche</i>	35.000,00
<i>vacuno carne</i>	23.000,00
<i>Cebo leche</i>	12.000,00
<i>Cebo carne</i>	12.000,00
Total	82.000,00

Se considera un consumo medio anual de 82.000,00 kg de pienso que a un precio de 0,59 €/kg supone un importe anual de 48.380,00 €/año y 193.520,00 € en los cuatro años de duración del SDC.

El mes de enero de este año ha continuado con el descenso del precio de los cereales observado en los últimos meses. La continuidad en el funcionamiento del corredor del Mar Negro, la mejor posición del euro frente al dólar, el aumento de la oferta por parte de los intermediarios con la puesta en el mercado de cereales almacenados y la reducción de la demanda, probablemente debida a las cantidades previamente almacenadas por los fabricantes de pienso, han tenido un efecto favorable sobre los precios de mercado de cereales. El comportamiento en el caso de la harina o torta de soja, no ha sido así, pero en los piensos formulados por INTIA para esta finca experimental, estas materias primas participan en una proporción muy pequeña.

Los costes energéticos se han visto reducidos, aunque siguen siendo muy altos.

Considerando las circunstancias anteriores, el precio de Kg de pienso para el cálculo del importe en los cuatro años de duración del sistema se ha estimado en 0,59 €, que es el valor actual.

kg pienso/año	Precio €/kg	Plazo SDC años	Importe SDC €	Modif contrato	Valor estimado €
82.000,00	0,5900	4	193.520,00	110%	212.872,00

A su vez el importe del SDC se incrementa un 10 % por incrementos no previstos lo que totaliza un valor estimado del SDC de **212.872,00 €**.

Esta estimación del valor para el plazo de vigencia del SDC es aproximada y no supone compromiso de gasto alguno. Únicamente generarán obligación de pago los suministros de piensos efectivamente entregados por la entidad adjudicataria en cada caso, según las presentes Condiciones Regulatoras.

9. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del SDC, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se registrarán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos Anejos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso. El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por INTIA que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a las entidades participantes de la obligación de su cumplimiento.

10. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar.

Los proveedores/as deberán estar en posesión de la licencia de operador ecológico, durante la vigencia del SDC, para poder contratar los suministros de pienso con esta condición “ecológica”.

La presentación de proposiciones por las entidades interesadas supone la aceptación incondicional por su parte de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

11. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Los proveedores/as deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de una declaración responsable sobre el volumen de facturación anual de pienso ecológico.

El volumen de facturación de pienso ecológico en cada uno de los tres últimos ejercicios **2020, 2021 y 2022** debe ser superior a 1,5 veces el precio máximo del suministro de piensos anual calculado para la granja experimental de Orreaga/Roncesvalles (**72.570,00 €/año.**).

Los datos se presentarán conforme el Anejo III de este Pliego Regulador.

Si por razón justificada esto no fuera posible, se podrá acreditar mediante otros documentos que la entidad contratante considere adecuados conforme el artículo 16 de la LFCPP.

12. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la entrega de las siguientes documentaciones:

- **Documentación que contenga el Certificado de Conformidad vigente como operador ecológico** para producir alimentos para animales, emitido por el Organismo de Control de producción ecológica correspondiente a la localización de la empresa, con validez para todo el periodo de duración de la oferta.
- **Relación de los principales suministros de piensos ecológicos** efectuados en los últimos **3 años 2020, 2021 y 2022** avalados por certificados de buena ejecución en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado, y expedidos por los propios destinatarios de los piensos servidos. La relación deberá sumar al menos un importe en suministros de piensos ecológicos de **145.140,00 €** expedidos por los propios destinatarios de los piensos servidos. La información se presentará conforme el Anejo IV de este Pliego Regulador.

En el caso de que el suministro se haya realizado al mismo poder adjudicador de la presente licitación no será necesario adjuntar certificado de buena ejecución, bastando con una declaración responsable del licitador.

- **Declaración responsable de medios de producción y transporte:** disponibilidad y capacidad de los medios de producción y materias primas para la fabricación del pienso, así como de transporte, exclusivo o no, apto para producción ecológica de los pedidos de piensos.

La declaración responsable de medios de producción y transporte se realizará según el modelo del Anejo V de este pliego regulador.

El transporte a cargo de la empresa suministradora deberá cumplir con la certificación de limpieza adecuada de medios de transporte que impida la contaminación cruzada de elementos transgénicos u otras incidencias que supongan cualquier tipo de pérdida de alguna de las cualidades inherentes a la denominación de concentrado o pienso ecológico.

El pienso se suministrará, a demanda de INTIA, en las instalaciones de la finca de Orreaga/Roncesvalles, siendo por cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria la carga en origen, el transporte y la descarga en destino.

13. CAPACIDAD DE CONTRATAR

La capacidad de contratar se acreditará mediante la entrega de la siguiente documentación:

- **Copia del NIF.**
- **Escritura de constitución y/o modificación**, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso.
- **Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación** de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a

inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de ese requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

- **Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias**, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- **Documento acreditativo de alta en el impuesto de Actividades Económicas/Licencia Fiscal** y último recibo del impuesto cuando sea exigible.

14. SEGURO

El proveedor/a deberá acreditar la existencia (o compromiso expreso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar seleccionado) de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los trabajos de este contrato y, con al menos, el siguiente alcance:

- ***Suma máxima de indemnización por anualidad de seguro: 600.000 €/año.**
- ***Suma máxima de indemnización por siniestro: 300.000 €/siniestro y año.**
- ***Defensa jurídica incluida.**

En caso de existencia de franquicia, ésta deberá ser asumida por el asegurado en caso de siniestro.

El Proveedor/a se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

15. GARANTÍA

No se establecen garantías.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

16.1 MEDIO AMBIENTALES

Se asume el compromiso de atender la demanda con pienso de producción ecológica.

La documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, tal como facturas, comunicaciones, circulares informativas, etc., deberá ser emitida en formato electrónico y enviada o puesta a disposición vía mail y/o web, salvo que la sociedad pública manifieste lo contrario.

Los proveedores/as deberán estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

17. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- **D. Francisco Javier García Noáin**, Departamento Jurídico de CPEN y como suplente **Dña. Estela Fresán Landibar**, Área Financiera de INTIA.
- **D. José Luis Saez Istilart**, Técnico de INTIA Responsable de finca y como suplente **Dña. Maria Antonia Lázaro Cerdán**, Equipo de Servicios Generales de INTIA.

- **Dña. Damiana Maiz Barrutia** Gestora del Área de Conocimiento de INTIA y como suplente **D. Jesús Fermín Goñi Rípodas** Coordinador del equipo de Experimentación de INTIA
- **D. Teodoro Jiménez Arozarena**, Equipo de Servicios Generales de INTIA y como suplente **D. Xabier Iruretagoyena Martín**, Gestor de Servicios Generales de INTIA.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC

18. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

18-1 LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (Plataforma PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de la Plataforma PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de las solicitudes de participación mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de esa Plataforma por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

A su vez, se solicita que la entidad licitadora se registre en la Plataforma PLENA (no es obligatorio para presentar oferta) para facilitar la posterior gestión de las solicitudes de oferta. Esto lo pueden hacer desde el anuncio en esa Plataforma: opción “Registro de personas” o, si ya se ha presentado solicitud, desde su área privada: “Acceso Privado” > “Registrarse”.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

18-2 FORMA DE PRESENTACIÓN

La solicitud de participación deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma y los documentos Anejos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y Anejos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

18-3 PLAZO

El plazo de presentación de las solicitudes de adhesión coincidirá con el plazo del propio SDC, que se fijará en el anuncio para la licitación.

18-4 OTROS

El hecho de haber sido admitido al SDC, implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos la invitación a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos en el marco del presente SDC.

La participación en el sistema será gratuita para los proveedores/as, a las que no se podrá cargar ningún gasto

19. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en **PLENA** y contendrán **un único sobre** identificado como:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

- 1. Declaración responsable general**, conforme al modelo del Anejo II, que incluye: Identificación de la persona (física o jurídica), tipo de PYME (en su caso), forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.
- 2. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera**, en los términos establecidos en la estipulación **11** de las presentes Condiciones Reguladoras.
- 3. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional**, en los términos establecidos en la estipulación **12** de las presentes Condiciones Reguladoras.

4. **Documentación de acreditación de la capacidad de contratar**, en los términos establecidos en la estipulación **13** de las presentes Condiciones Reguladoras.
5. **Documentación de acreditación de la disposición de una póliza de seguro**, en los términos establecidos en la estipulación **14** de las presentes Condiciones Reguladoras, debiendo presentar a los efectos copia de la póliza correspondiente y del último recibo abonado.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

20. ADMISION DE LAS SOLICITUDES

La mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación presentada.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, la mesa requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiera completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

21. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se aceptará la solicitud de cualquier entidad que cumpla con los niveles de solvencia establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras, acredite su capacidad de contratar y la disposición de un seguro de responsabilidad civil, en los términos establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.

22. INCORPORACIÓN AL SDC

Tras la recepción y calificación de la documentación enviada, la mesa de contratación comunicará a la entidad su incorporación al SDC o, en caso contrario, comunicará su exclusión del procedimiento.

El rechazo de la solicitud de admisión al sistema no impediría que la entidad interesada vuelva a presentarse una vez haya subsanado los defectos detectados o haya adaptado su solicitud a los requerimientos establecidos en el pliego.

23. VIGENCIA

La entidad admitida formará parte del SDC hasta la finalización del mismo, salvo que manifieste de forma expresa a través de PLENA su deseo de ser excluida.

A su vez, INTIA podrá decidir la finalización anticipada del SDC o la exclusión de alguna de las entidades homologadas al sistema, circunstancia que sería comunicada a la entidad/es homologada/s con un mes de antelación.

24. CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes de la incorporación al SDC solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

25. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS ADMITIDAS

En el supuesto de que los proveedores/as estuvieran interesados en efectuar cualquier acción de comunicación pública relacionada con la presente licitación o con la ejecución del SDC, deberán previamente comunicarlo a INTIA a los efectos de coordinar dichas acciones, debiendo existir en todo caso la conformidad por parte de INTIA.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO

26. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (COMPRA SINGULAR)

Cuando surja una necesidad dentro del alcance del SDC, en cantidad y especificaciones concretas, se procederá a contratar un suministro de pienso según el procedimiento expuesto en la presente estipulación.

Al objeto de permitir la máxima competencia y concurrencia posibles, la primera contratación no se podrá realizar hasta pasado un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

26.1 OFERTAS

26-1-1 Solicitud

Se enviará desde la Plataforma PLENA una notificación de solicitud de oferta invitando a la participación en un procedimiento de contratación a todas las entidades incluidas en el SDC, para que presenten oferta en un plazo que podrá ser mínimo de 3 días naturales y hasta un máximo de 10 desde el envío de dicha solicitud según se establezca en esta.

En cada notificación de solicitud de oferta se indicarán las prescripciones técnicas de los piensos, precio máximo de licitación de las materias primas, porcentajes mínimos de materia seca, almidón y proteína bruta, así como en su caso, otras condiciones y obligaciones particulares para la entidad adjudicataria. Conjuntamente con la solicitud se dispondrá de una tabla Excel llamada “OFERTA ECONÓMICA” para que el proveedor/a la complete con los datos solicitados y pueda realizar la oferta económica.

En el **Anejo VI** de este Pliego Regulador contiene un modelo de solicitud de oferta similar a las que serán utilizadas en los procesos de compra regulados en el presente capítulo.

La presentación de la oferta supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras, en las Prescripciones Técnicas y en el documento de solicitud de oferta, sin salvedad o reserva alguna.

26-1-2 Contenido

Las ofertas deberán responder en cada caso al condicionado incluido en la notificación de la solicitud de oferta, que a modo de ejemplo, se indica en el Anejo VI de este Pliego Regulador.

26-1-2-1 Precios máximos de licitación de cada materia prima

Los precios máximos de licitación de las materias primas y los contenidos mínimos de calidad de los piensos se establecerán por INTIA en cada notificación de solicitud de oferta.

El proveedor/a deberá realizar una proposición económica, desarrollada a partir de los importes unitarios correspondientes de cada materia prima ofertada, y de su composición.

Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica contenga precios que superen los precios máximos de licitación establecidos por INTIA de cada materia prima y/o que los porcentajes de materia seca, almidón y proteína de las materias primas ofertadas por el licitador sean inferiores a los establecidos por INTIA en las Tablas y Anejos de cada notificación de solicitud de oferta.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el proveedor/a se incluyen todos los gastos necesarios para el cumplimiento de las tareas y actuaciones fijadas, como son: compra materias primas, adición de correctores minerales y aditivos, molienda, mezcla, transporte, carga y descarga, desplazamientos, dietas, tasas, beneficios y toda clase de tributos, etc., a excepción del IVA correspondiente.

26-1-2-2 Documentación de la proposición económica

En la Plataforma PLENA se encontrarán a disposición del proveedor/a la solicitud de oferta que lleva adjunta una tabla Excel denominada “OFERTA ECONÓMICA”. Esta tabla deberá ser rellenada adjuntándose a la oferta como un documento pdf convenientemente acreditado (firma manuscrita, certificado digital...).

En esta tabla aparecen los valores máximos de licitación y los valores mínimos de calidad para cada materia prima. El licitador deberá rellenarla con los valores de calidad que se compromete a ofertar y respetar para cada parámetro y para cada materia prima, y el precio final de cada una de ellas, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En la fórmula correspondiente al “PRECIO VALORADO DE LA OFERTA” de la tabla se indican las especificaciones de intervención porcentual de las materias primas indicadas en el pliego.

El suministrador/a deberá añadir los aditivos que bajo su criterio técnico y legal considere para cumplir con los aportes necesarios y regulados para el tipo de animales para cuyo consumo se hayan solicitado y bajo las condiciones de consumo que el fabricante especifique bajo condiciones legales de producción ecológica.

La mitad del porcentaje de intervención de este tipo de correctores (aditivos) se restará al porcentaje correspondiente del maíz y la otra mitad al de la cebada (al de la materia prima vegetal dominante) y siempre deberá cumplir con la reglamentación sobre producción ecológica que les afecte de forma que no alteren la tipificación del conjunto como concentrado ecológico.

En la parte inferior de la tabla y en color azul indicada con un asterisco aparece la celda “* % Correctores y adit” (en adelante, correctores) que se relaciona con la celda “* Correctores” en la columna de las materias primas. Estas hacen referencia a los correctores y aditivos que se añaden a los piensos a excepción del carbonato cálcico y sal que aparecen en la columna de las materias primas de la tabla.

En la celda B16, en color azul, habrá que introducir el porcentaje en peso de los correctores que lleva el pienso (si es el 2 % habrá que introducir el valor 2). Solo se permiten valores entre 0 y 3 (se admiten decimales).

En la celda C14 habrá que indicar el valor ofertado por el licitador del kg de correctores.

El proveedor/a no podrá modificar los campos bloqueados de la tabla, y únicamente rellenará los campos en blanco con las calidades y precios ofertados para cada una de las materias primas. La tabla no permitirá introducir valores superiores a los precios máximos de licitación de las materias primas ni valores de calidad de las mismas inferiores a los mínimos indicados.

El proveedor además de la tabla descrita anteriormente, deberá presentar un documento en el que haga constar los correctores que utiliza y en qué proporción.

Cada proveedor/a no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

26-1-2-3 Documentación de los criterios sociales

26-1-2-3-1 Norma ISO 22000

La norma **ISO 22000** es la **norma** internacional de sistemas de gestión de seguridad alimentaria que especifica los requisitos que se deben cumplir en la totalidad de la cadena de suministros de alimentos, para asegurar que lleguen en perfecto estado al consumidor.

Para acreditar la disponibilidad del certificado ISO 22000 se deberá adjuntar una copia del mismo emitido por un organismo de acreditación.

26-1-2-3-2 Norma ISO 14001

La norma **ISO 14001** es una **norma** internacional que permite a las empresas demostrar el compromiso asumido con la protección del medio ambiente a través de la gestión de los riesgos medioambientales asociados a la actividad desarrollada.

Para acreditar la disponibilidad del certificado ISO 14001 se deberá adjuntar una copia del mismo emitido por un organismo de acreditación.

26-1-3 Envío y recepción

Las ofertas serán enviadas dentro del plazo indicado. Desde ese momento la oferta no será accesible hasta que se ordene su apertura, que se realizará, en acto interno, de forma simultánea para todas las ofertas, a través de la Plataforma PLENA.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto, se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- La información se presentará conforme el Anejo VI de este Pliego Regulador.
- Fuentes horarias secundarias: o canon.inria.fr, INRIA, Paris o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El desconocimiento del proveedor/a o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión para dicho contrato.

26-1-4 Plazo mínimo de validez de las ofertas presentadas

El plazo mínimo de validez de las ofertas presentadas por las entidades homologadas será de 30 días, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Si una empresa desea retirar su oferta, pasado ese plazo, deberá comunicarlo por escrito con 24 horas de antelación.

En el caso de que la entidad que retire su oferta sea la empresa mejor valorada, el órgano de contratación podrá comunicar su condición de mejor valorada a la siguiente entidad licitadora que no haya retirado su oferta o cancelar el proceso y volver a solicitar ofertas.

26.2 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las contenidas en cada solicitud de oferta, con el objeto de determinar los requisitos técnicos de los piensos y materias primas, las situaciones de los silos en la granja, las condiciones de entrega de los pedidos, etc.

26.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establecerán para cada compra, con el objeto de determinar la oferta más ventajosa.

26.3.1 Proposición económica

Las ofertas presentadas se valorarán según la siguiente fórmula:

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (P) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: $P = P_{\max} \times B_i \times K$

donde:

- P: puntuación obtenida
- P_{max}: la que se determine en la solicitud de oferta
- B_i: Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado (P}_i\text{)}}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

- Bmax: Baja mayor de entre todas las ofertas
- K será igual a “X” si Bmax es igual o inferior al “Y” %
- Si Bmax es superior al “Y” %, K será igual a $1/B_{max}$
- Los datos “X” e “Y” se establecerán en cada solicitud de oferta

El resultado se redondeará a 2 decimales.

El **precio ofertado (Pi)** es el señalado en la casilla denominada como **“PRECIO VALORADO DE LA OFERTA”** de la tabla Excel **“SO3-OFFERTA ECONÓMICA”** representada en el Anejo VI, SOLICITUD DE OFERTA (EJEMPLO).

26.3.2 Criterios sociales

Las valoraciones se establecerán para cada contratación, con el objeto de determinar la oferta más ventajosa.

26.3.3 Otros criterios

Se podrán aplicar otros criterios de adjudicación vinculados con el objeto del contrato con el objeto de determinar la oferta más ventajosa (Plazos de entrega de los pedidos, etc.).

26.4 MESA DE CONTRATACIÓN

En las solicitudes de oferta de importe máximo superior a 60.000 €, deberá intervenir la mesa de contratación constituida para el SDC.

Para compras de importe inferior, no será necesaria dicha intervención, pudiendo ser realizada por la persona designada como gestora por la mesa, en adelante, “gestora de la compra”.

26.5 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Tras la apertura de las ofertas, se procederá a la comprobación de que la propuesta con mayor puntuación cumple con las condiciones y especificaciones requeridas en la solicitud.

En el caso de que, a criterio de la mesa / gestora de la compra, las especificaciones incluidas en la oferta no permitan contrastar completamente lo requerido en la solicitud de oferta, generen confusión y/o adolezcan de falta de claridad y/o concreción, se podrán requerir

aclaraciones hasta la completa definición de la oferta, siempre que no supongan una modificación de la misma.

En cualquier caso, si a la vista de las propuestas recibidas, se detectara por parte de la mesa / gestora de la compra, algún parámetro no establecido inicialmente o incorrectamente definido en las especificaciones de la solicitud de oferta, que haya podido distorsionar la definición del objeto de la compra y, por tanto, haya podido condicionar la concurrencia en igualdad de condiciones, INTIA podrá cancelar la licitación. En este caso, la mesa / gestora de la compra comunicará a todas las entidades dicha circunstancia de forma justificada, se actualizarán las especificaciones técnicas y se volverá a solicitar oferta.

27. ADJUDICACIÓN

Tras la valoración de las ofertas, la mesa/unidad gestora de la compra elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación del poder adjudicador, quien adjudicará el contrato informando a las entidades licitadoras las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

La contratación se formalizará a través de un contrato derivado.

28. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del SDC se realizará a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria y serán por cuenta de esta las pérdidas que pudiera experimentar durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

29. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS

La ejecución y desarrollo del SDC se llevará a cabo bajo la dirección, inspección y control general de INTIA, quien podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, INTIA se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.

A lo largo de la vigencia del SDC, se podrá requerir a la entidad admitida la actualización de las declaraciones responsables, así como, en su caso, solicitar (total o parcialmente) la documentación que aparece en las estipulaciones 13,14,16 y 19 de este Pliego regulador. Dicho requerimiento deberá ser atendido en el plazo máximo de siete días desde el envío de la solicitud.

30. EXCLUSIÓN DEL SDC

El órgano de contratación podrá excluir a una entidad incorporada en el SDC en el caso de que:

- No haya presentado oferta tras 3 notificaciones de solicitudes de oferta consecutivas.
- Incumplir el plazo mínimo de validez de las ofertas presentadas o no comunicar la retirada de su oferta en los términos previstos en la estipulación 26.1 de este Pliego Regulador.
- Incurrir en una falta “muy grave” durante la ejecución de un contrato o acumular tres faltas “graves” en ejecuciones de contratos.

31. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP.

32. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta de inclusión en el SDC, así como de una oferta para la adjudicación de un suministro de pienso implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente SDC y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

33. CONTRATO DERIVADO

Los suministros de pienso se formalizarán mediante el correspondiente contrato derivado, firmado entre el proveedor/a e INTIA acompañada de la oferta realizada por el proveedor/a, teniendo todo ello en su conjunto la consideración de documento contractual entre las partes

El contrato derivado formalizado tendrá naturaleza mercantil. Le resultará de aplicación en lo relativo a efectos y extinción las normas del derecho privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

34. CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor/a que resulte adjudicatario deberá suministrar el pienso conforme a los plazos que indiquen los pedidos requeridos por INTIA y a lo indicado en las Prescripciones Técnicas de la solicitud de oferta.

Se entenderá la entrega realizada cuando, tras la recepción del pedido de pienso, una vez examinado, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas, el pedido y la oferta del proveedor/a.

35. FACTURACIÓN Y PAGO

La entidad adjudicataria tiene derecho al abono del precio del servicio efectivamente realizado y formalmente declarado conforme por INTIA.

El proveedor/a emitirá factura por cada pedido de pienso suministrado a INTIA. El importe a facturar será la suma de los importes de las materias primas servidas al precio ofertado con la corrección por riqueza que se indica en las Especificaciones Técnicas.

El pago del pedido de pienso se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada a estos efectos por el proveedor/a, en el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de emisión de la factura correspondiente y una vez declarada conforme por INTIA.

36. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFCP.

37. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por el proveedor/a, a las estipulaciones y anejos que rigen las presentes Condiciones Regulatorias y las contenidas en la correspondiente solicitud de oferta y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de la sociedad contratante.

El proveedor/a responderá de la calidad técnica de los suministros, así como de las consecuencias que se deduzcan para la sociedad o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

38. CONDICIONES GENERALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

38.1 CONDICIONES GENERALES

1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

2. La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
3. Será obligación de la entidad adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
4. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

38.2 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo recogido en la estipulación 16 de las presentes Condiciones Regulatoras.

39. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

40. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria(proveedor/a) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

41. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido

determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

42. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS

La dirección e inspección de la ejecución de los pedidos y la comprobación de las características y calidades de los mismos, se realizarán por el responsable de la sociedad contratante, quien podrá dirigir instrucciones al proveedor/a inspeccionar y ser informado cuando lo solicite del proceso de ejecución de lo contratado, pudiendo en los casos que estime pertinente, solicitar los asesoramientos técnicos de las personas o entidades más idóneas por su especialización.

43. EJECUCIÓN DEFECTUOSA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

Cuando el proveedor/a o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja del rendimiento convenido, INTIA dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la persona adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Faltas leves:** incumplimiento puntual no sustancial del servicio; uso indebido del material; faltas de puntualidad; daños a los bienes de INTIA; demora injustificada en la ejecución de trabajos; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la persona adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- **Faltas graves:** incumplimiento del compromiso de dedicar a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la

oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; ejecución defectuosa del contrato; incumplimiento de las instrucciones de INTIA; incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior; incumplimiento de los compromisos adquiridos relacionados con los criterios cualitativos de la oferta.

- **Faltas muy graves:** incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; incumplimiento de las condiciones de pienso ecológico en el pienso suministrado, infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año, el abandono del contrato, no adecuación del producto suministrado a las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego regulador y/o solicitud de oferta.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- **Incumplimientos leves**, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- **Incumplimientos graves**, hasta el 5% de la adjudicación.
- **Incumplimientos muy graves**, hasta el 10% del importe de la adjudicación.
- **En el caso de detectarse una desviación de la calidad por debajo de los mínimos establecidos se rechazaría la partida de pienso afectada o en su caso se reduciría su precio en un 10 %.**

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del precio ofertado, la sociedad contratante podrá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del precio ofertado.

44. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el mismo.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de sociedad contratante para la ejecución del mismo.
- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Incurrir en falta tipificada como “muy grave”.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS S.A

D. José Luis Sáez Istilart
Avda. Serapio Huici N.º 22 (Edificio Peritos)
C.P. 31.610 Villava
Navarra
Tfno.: 948 013040
Correo Electrónico: jsaez@intiasa.es

Villava/Atarrabia 25 de mayo de 2023

Firmado:

Xabier Iruretagoyena Martín
Gestor de Servicios Generales de INTIA, S.A.

ANEJO I. Prescripciones Técnicas para la contratación de suministros de piensos para la Finca Experimental de Orreaga/Roncesvalles, en módulo de vacuno lechero y cárnico en producción ecológica.

Las prescripciones Técnicas de cada suministro serán redactadas específicamente en cada notificación de solicitud de oferta, de aplicación en el contrato derivado correspondiente.

ANEJO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE GENERAL

PLIEGO REGULADOR DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS PARA EL SUMINISTRO DE PIENSOS PARA LA FINCA EXPERIMENTAL DE INTIA EN ORREAGA/RONCESVALLES, EN MÓDULO DE VACUNO EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Indicar si se trata de una PYME	
Con C.I.F.	

Forma de participación: individual o conjunta..... (en el caso de participación conjunta, según art 13 de la LFCP, documento privado en el que se manifieste esta voluntad, y en su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias).

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso/a en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar proveedor/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por INTIA.

(Lugar, fecha y firma)

ANEJO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

PLIEGO REGULADOR DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS PARA EL SUMINISTRO DE PIENSOS PARA LA FINCA EXPERIMENTAL DE INTIA EN ORREAGA/RONCESVALLES, EN MÓDULO DE VACUNO EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

Declara bajo su responsabilidad la veracidad de las informaciones relativas a la solvencia económico-financiera requerida en el “*Pliego Regulador del sistema dinámico de compras para el suministro de piensos para la finca experimental de INTIA en Orreaga /Roncesvalles, en módulo de vacuno lechero en producción ecológica*”, referente a la cifra de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato en los tres últimos ejercicios:

EJERCICIO	VOLUMEN DE NEGOCIOS (€)
2020	
2021	
2022	

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEJO IV – RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SUMINISTROS DE PIENSOS ECOLÓGICOS 2020-2021-2022

PLIEGO REGULADOR DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS PARA EL SUMINISTRO DE PIENSOS PARA LA FINCA EXPERIMENTAL DE INTIA EN ORREAGA/RONCESVALLES, EN MÓDULO DE VACUNO EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

Declara bajo su responsabilidad la veracidad de las informaciones relativas a los suministros de piensos ecológicos siguientes:

SUMINISTRO	DESTINATARIO	FECHA	IMPORTE

Los suministros deberán ir acompañados del respectivo certificado de buena ejecución expedido por los destinatarios de los piensos servidos.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEJO V – DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSPORTE

PLIEGO REGULADOR DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS PARA EL SUMINISTRO DE PIENSOS PARA LA FINCA EXPERIMENTAL DE INTIA EN ORREAGA/RONCESVALLES, EN MÓDULO DE VACUNO EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

Declara bajo su responsabilidad la veracidad de las informaciones siguientes conforme a la estipulación 13 de este Pliego Regulador:

Que dispone de la capacidad suficiente relativa a medios de producción y humanos para la fabricación de los suministros de piensos ecológicos objeto de contratación.

Que dispone de las materias primas objeto de esta contratación en cantidad suficientes.

Que dispone de medios adecuados para el transporte de los piensos ecológicos tal y como se recoge en este Pliego Regulador.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEJO VI – SOLICITUD DE OFERTA (EJEMPLO)

PLIEGO REGULADOR DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS PARA EL SUMINISTRO DE PIENSOS PARA LA FINCA EXPERIMENTAL DE INTIA EN ORREAGA/RONCESVALLES, EN MÓDULO DE VACUNO EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.

SDC	SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS PARA EL SUMINISTRO DE PIENSOS PARA LA FINCA EXPERIMENTAL DE INTIA EN ORREAGA/RONCESVALLES, EN MÓDULO DE VACUNO LECHERO EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.			
PODER ADJUDICADOR	Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A. (INTIA)			A31864572
PERSONA DE CONTACTO	Teodoro Jiménez Arozarena			
email	tjimenez@intiasa.es		Tfno.	948 013 040

SOLICITUD DE OFERTA

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DINÁMICO DE EMPRESAS (AM)

PLAZO DEL SDC	Hasta el xx de yy de 2027
VALOR ESTIMADO SDC	X,00 €

CONDICIONES PARTICULARES

EXPEDIENTE	
OBJETO DE LOS SERVICIOS	Contratación del suministro de pienso (entendido como una mezcla específica de materias primas), para cubrir las necesidades de la finca experimental de INTIA en Orreaga/Roncesvalles, caracterizada como una explotación ganadera orientada a diferentes producciones ecológicas: vacuno lechero, vacuno de carne, potros, etc.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DERIVADO	Y,00€
IMPORTE DE LICITACIÓN CONTRATO DERIVADO	Z,00€
PLAZO DE LOS SERVICIOS A REALIZAR EN LA OFERTA	
ALCANCE ESPECIFICACIONES /	Según documento SO 1: Prescripciones Técnicas.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

FORMA PRESENTACIÓN OFERTA	Se presentará un sobre, a través de a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), conforme a la estipulación 19 del Pliego Regulador del SDC: - SOBRE 1: 1. Declaración responsable de la empresa licitadora conforme el documento SO 2 indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP. 2. Proposición económica, conforme al documento SO 3. 3. En el caso de estar en posesión de las normas ISO 22.000 y/o ISO 14.001 se deberán presentar los documentos pertinentes que acrediten estar en posesión de certificaciones actualizadas de las mismas (pdf).	
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTA	Según información en la solicitud de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)	
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	1.1. <u>Proposición económica</u> (hasta XX puntos). La puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se obtendrá aplicando la fórmula $P_i = P_{max} \times B_i \times K$ • P: puntuación obtenida • P_{max}: la que se determine en la solicitud de oferta • B_i: Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma: $\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}}$ • B_{max}: Baja mayor de entre todas las ofertas • K será igual a X si B_{max} es igual o inferior al Y % • Si B_{max} es superior a Y, K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$	Le será de aplicación el contenido de la estipulación 26.3.1 del Pliego Regulador del SDC. Las empresas licitadoras deberán presentar un archivo PDF como el documento SO 3 de esta solicitud de oferta con la fecha y firma correspondientes de la tabla Excel "OFERTA ECONÓMICA" que deberá ser correctamente rellena. La tabla se facilita conjuntamente con la solicitud de oferta. La valoración de la oferta económica ponderará el precio de cada materia prima principal aportada en función de la importancia prevista de su intervención en peso en las fórmulas de los diferentes pedidos (se ve en la fórmula expresada en la celda correspondiente al "PRECIO VALORADO DE LA OFERTA" de la hoja de cálculo Excel "OFERTA ECONÓMICA"). Las desviaciones de los parámetros de calidad penalizan. Se considera la mejor oferta económica la que menor valor alcance en la tabla de valoración. El valor máximo que puede alcanzar la celda correspondiente al "PRECIO VALORADO DE LA OFERTA" de la hoja de cálculo Excel "OFERTA ECONÓMICA" es "Z", valor que corresponde cuando se introducen en la hoja de cálculo los precios máximos correspondientes de las materias primas y los valores correspondientes a los porcentajes mínimos de materia seca, almidón y proteína bruta.
	1.2. <u>Criterios sociales</u> (hasta Z puntos).	

	1-Estar en posesión de la norma ISO 22.000 (X puntos). 2-Estar en posesión de la norma ISO 14.001 (Y puntos).	En el caso de que el proveedor/a disponga de la documentación pertinente y actualizada de disponer el certificado ISO 14001:2015 de gestión ambiental y la aporte a esta licitación obtendrá 5 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos. En el caso de que el proveedor/a disponga de la documentación pertinente y actualizada de disponer el certificado ISO 45001:2018 para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y la aporte a esta licitación obtendrá 5 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos.
	1.3. Otros (hasta Z puntos).	Plazos de entrega, etc.
	Tras la apertura de las ofertas, se procederá a la comprobación de que la especificación técnica de la propuesta con mayor puntuación cumple con las condiciones y especificaciones requeridas en la solicitud. En el caso de que, a criterio de la mesa / gestora de la compra, las especificaciones técnicas incluidas en la oferta no permitan contrastar completamente lo requerido en la solicitud de oferta, generen confusión y/o adolezcan de falta de claridad y/o concreción, se podrán requerir aclaraciones hasta la completa definición de la oferta, siempre que no supongan una modificación de la misma. En cualquier caso, si a la vista de las propuestas recibidas, se detectara por parte de la mesa / gestora de la compra, algún parámetro no establecido inicialmente o incorrectamente definido en las especificaciones de la solicitud de oferta, que haya podido distorsionar la definición del objeto de la compra y, por tanto, haya podido condicionar la concurrencia en igualdad de condiciones, INTIA podrá cancelar la licitación. En este caso, la mesa / gestora de la compra comunicará a todas las entidades dicha circunstancia de forma justificada, se actualizarán las prescripciones técnicas y se volverá a solicitar oferta. Tras la valoración de las ofertas, la mesa/unidad gestora de la compra elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación del poder adjudicador, quien adjudicará el contrato informando a las entidades licitadoras las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC. La contratación se formalizará a través de un contrato derivado que será emitido por la sociedad receptora del suministro (en adelante, entidad contratante).	
FACTURACIÓN	La entidad adjudicataria emitirá facturas por los pedidos realizados durante la vigencia del contrato derivado. El medio de pago será por transferencia bancaria a la cuenta indicada a estos efectos por el proveedor/a, en el plazo de 30 días, contados a partir de la presentación de la factura o facturas correspondientes.	
OTROS	En lo no expresamente aquí expuesto se estará a lo previsto en el Pliego Regulador y la oferta presentada en el proceso de selección de empresas de Acuerdo Marco.	

SO 1. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PIENSOS PARA LA FINCA EXPERIMENTAL DE ORREAGA/RONCESVALLES, EN MÓDULO DE VACUNO LECHERO Y CÁRNICO EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.

1.- OBJETO

Este anejo regulador tiene por objeto las prescripciones técnicas que han de regir la contratación y ejecución del suministro de piensos para cubrir las necesidades de la Finca Experimental del Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. en Orreaga/Roncesvalles, caracterizada como una explotación ganadera orientada a diferentes producciones ecológicas: vacuno lechero, vacuno de carne, potros, etc.

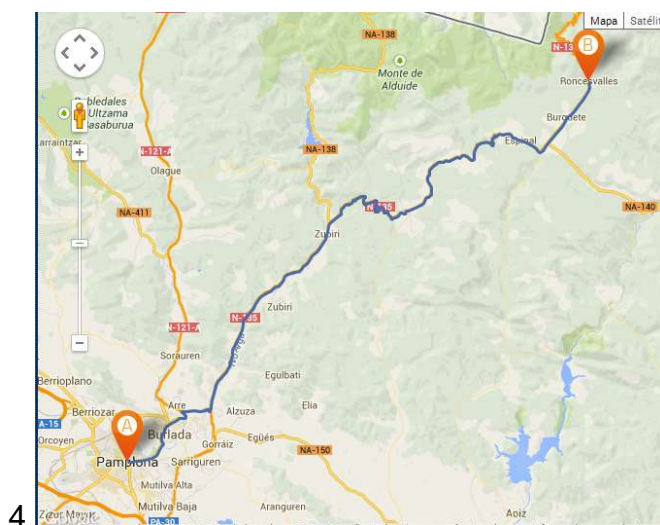
2.- LOCALIZACIÓN DEL PUNTO DE SERVICIO DE LOS PIENSOS

La sede central administrativa del módulo de vacuno lechero en la Finca experimental de INTIA en Orreaga/Roncesvalles se encuentra en Berrokoborda s/n, en Orreaga/Roncesvalles. Existe otra localización adicional de este módulo en el área denominada de Soroluze. Las coordenadas para la localización de los puntos de servicio de los concentrados son:

Berrokoborda: UTM (GPRS 89): X: 636456; Y: 4763134

Soroluze: UTM (GPRS 89): X: 637114; Y: 4762341

La localización y acceso e instalaciones de determina con las figuras 1 y 2 Y 3



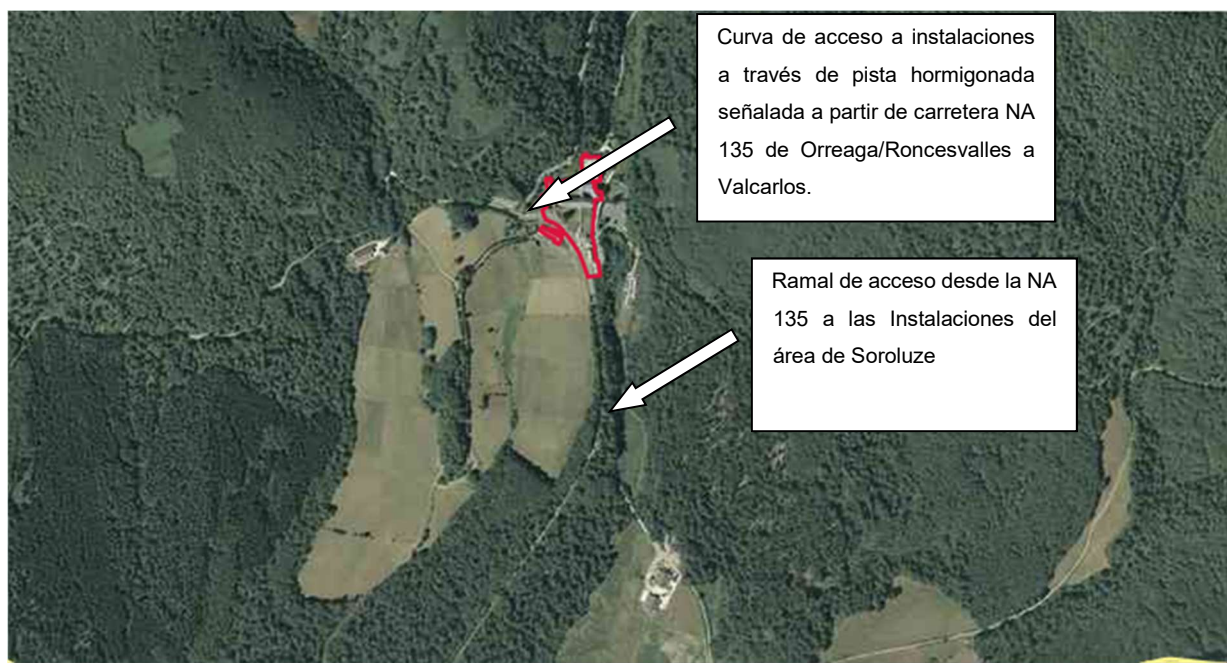


Figura 2 Localización general instalaciones

El detalle de la denominación de los silos de recepción de pedidos del pienso se observa en la Figura 3.

FINCA EXPERIMENTAL DE RONCESVALLES INTIA DENOMINACIÓN DE SILOS DE RECEPCIÓN

SILO 2



SILO 1

SILO 3

Figura 3. Denominación de silos de recepción y almacenamiento de concentrado área de Berokoborda.



Figura 4. Denominación de silos de recepción y almacenamiento de concentrado. Área de Soroluze

3.- REQUISITOS TÉCNICOS DE PIENSOS Y MATERIAS PRIMAS

La cantidad de pienso (mezcla de materias primas) y materias primas sin mezclar prevista para todo el periodo de licitación se ha estimado en 328.000 kg. Sin embargo, es posible que esta cantidad pueda variar al alza o a la baja hasta en un 10% sobre la previsión.

Las materias primas ofertadas por los licitadores deberán ser las adecuadas para su uso en la alimentación de vacuno criado en condiciones de producción ecológica, al amparo de los Reglamentos Europeos Reglamento (UE) 834/2007 y Reglamento (UE) 889/2008, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (UE) 8487208, de manera que la oferta de las mismas se debe hacer de manera que en cada pedido se cumplan las condiciones legales vigentes a ese respecto y en general, en cada momento, adaptándose por tanto a los cambios de legislación, incluida la relativa a producción ecológica, que pudieran darse.

En el caso de que durante el periodo de vigencia del suministro licitado se diesen cambios legales que afectasen sustancialmente a las condiciones del mismo, la licitación quedaría

sin efecto. Se entenderá cambio sustancial a aquél que prohíba o varíe la regulación de uso de algún componente de la composición aceptada y no pueda ser sustituido por otro con el mismo efecto nutricional y a un precio similar.

Las materias primas demandadas y su calidad mínima estándar nutricional exigible para cada uno de los parámetros considerados vienen fijadas en la tabla número 3 de estas prescripciones técnicas.

MATERIA PRIMA	% MÍNIMO DE MATERIA SECA	% MÍNIMO DE ALMIDÓN sobre materia seca	% MÍNIMO DE PROTEÍNA BRUTA sobre materia seca	% MÁXIMO DE IMPUREZAS sobre materia seca
Maíz				
Cebada				
Trigo				
Guisante				
Avena				
Torta de soja		Sin especificar		
Aceite de soja	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	
Carbonato de calcio	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	
Sal	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	

Tabla 3. Valores mínimos exigidos para cada parámetro y para cada materia prima

Los proveedores/as deberán aportar documentación que resuma la información analítica asociada a su oferta para cada materia prima y para cada uno de los parámetros, estableciendo el valor que se comprometen a respetar para cada parámetro, reflejándolo en la tabla Excel denominada “OFERTA ECONÓMICA” (estipulación 27.3 de este Pliego Regulador).

El formato de presentación final del pienso o mezcla de materias primas elegidas para cada pedido, o pienso, será la denominada como molturado a textura de harina grosera o granulado en partículas cuyas dimensiones no superen los 20 mm y las mínimas 5 mm, servido a granel.

La granulometría media de pienso molturado que deberá presentar será la siguiente con sus respectivos márgenes por tramos. No obstante, se podrán variar estas proporciones granulométricas en un 30% cada una con una sugerencia justificada por parte del licitador o del propio INTIA.

Granulometría < 0,5 mm: menos del A % peso

Granulometría >0,5 mm y < 1mm: entre B y C% del peso

Granulometría >1 mm y <2 mm: entre el D y E% del peso

Granulometría > 2mm y < 3mm: entre el F y G% del peso

Granulometría >3 mm y < 4 mm: entre el H y J 30% del peso

Granulometría >4 mm: menos que K% del peso

Granulometría media en micras: entre X e Y.

Los valores relativos al formato y granulometría de los piensos aquí expresados, podrán ser modificados en función de las necesidades de la granja experimental de Orreaga/Roncesvalles .

4.- CONDICIONES DE SERVICIO DEL SUMINISTRO

Una vez se hayan homologado los proveedores/as en el sistema, cada vez que INTIA necesite contratar un suministro de pienso remitirá a los proveedores/as una solicitud de oferta a través de la Plataforma PLENA. Una vez presentadas las ofertas por los proveedores/as se elegirá aquella que haya obtenido una mayor puntuación dando lugar a la adjudicación del correspondiente contrato derivado. El suministro se realizará en uno o más pedidos dependiendo de la cantidad del mismo o de las necesidades de INTIA.

Se entiende por pedido la solicitud de una cantidad concreta de mezcla de materias primas, denominada también pienso, para un periodo concreto y servida en un único transporte.

La empresa adjudicataria dispondrá de 10 días desde la comunicación al proveedor/a en la dirección o teléfonos que éste deberá indicar al respecto, para realizar el servicio y disponer la cantidad de pienso solicitada en los silos de recepción que se le indiquen, de acuerdo a las Figuras 3 y 4.

Cada pedido irá acompañado por un documento denominado “HOJA DE PEDIDO” que elaborará INTIA, especificando la cantidad total de pienso, su composición a partir de las materias primas ofertadas, el punto exacto de servicio, el precio de acuerdo a la oferta realizada y los teléfonos de contacto de destino para facilitar las operaciones de servicio.

INTIA establecerá las características de composición porcentual en peso en materias primas de los diferentes piensos a solicitar en cada pedido a la empresa adjudicataria. El proveedor/a no podrá imputar ningún coste suplementario al ofertado por esta tarea.

La cantidad solicitada en cada pedido podrá oscilar entre los 4.500 y los 15.000 kg de pienso.

En cada pedido, junto con las fórmulas de los piensos, en el momento de entrega del concentrado en el punto de destino se remitirán:

- El albarán del pedido de acuerdo a las especificaciones generales exigidas para este tipo de documento y además los requerimientos específicos para este documento en producción ecológica.
- Las etiquetas de cada pedido especificando su composición analítica, su calificación como pienso ecológico avalada por el organismo certificador de la empresa adjudicataria, su tipo de presentación, fecha de fabricación, número de registro del fabricante e identificación del lote.
- Datos identificativos del medio de transporte y un certificado o declaración de haber efectuado una limpieza anterior a la carga del pienso correspondiente a un pedido, para que el transporte sea apto para el movimiento de productos ecológicos y en consecuencia se garantice también libre de productos transgénicos u otras contaminaciones cruzadas, especificando en este documento el pedido al que se hace referencia.
- Declaración de correspondencia de las materias primas empleadas en cada pedido con las enviadas para el control de calidad.

El transporte a cargo de la empresa suministradora deberá cumplir con la certificación de limpieza adecuada de medios de transporte que impida la contaminación cruzada de elementos transgénicos u otras incidencias que supongan cualquier tipo de pérdida de alguna de las cualidades inherentes a la denominación de concentrado o pienso ecológico. En caso de disconformidades en las producciones de la granja experimental de Orreaga/Roncesvalles respecto al Reglamento (UE) 2018/848 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y otras normas complementarias de aplicación, cuya causa esté relacionada con el consumo de piensos ecológicos, INTIA trasladará los perjuicios sufridos al proveedor/a de los piensos que deberá resarcirlos.

5.- PRECIO DE LOS PEDIDOS

El precio final del pienso para cada pedido vendrá definido por el resultado de multiplicar el precio ofertado para cada componente que intervenga en la composición por su intervención porcentual en peso en la mezcla resultante.

La calidad nutricional exigible a cada pedido será la que se corresponda con los valores comprometidos por el licitador para materias primas presentados a modo de ejemplo en el modelo de oferta económica del documento SO 3.

Una vez realizada la adjudicación, INTIA podrá realizar los controles de calidad que considere al respecto para la verificación de calidad general del pienso de acuerdo a legislación general aplicable y respecto al valor de calidad de las materias primas que intervengan en cada mezcla elegida para cada pedido.

En caso de detectarse una desviación de la calidad por debajo de los mínimos establecidos se rechazaría la partida de pienso afectada o en su caso se reduciría su precio en un 10%.

La calidad nutricional exigible a cada pedido será la que se corresponda con los valores ofertados por el licitador para materias primas por separado. El licitador se compromete a enviar con cada pedido una muestra de cada materia prima interviniente por separado en una cantidad mínima suficiente para ser analizada y poder comprobar que se cumplen los parámetros especificados, declarando que la materia prima enviada es conforme a la solicitada en el pedido.

El proveedor/a podrá así mismo realizar analíticas en el mismo momento de muestreo para contrastar los valores obtenidos por INTIASA, por si se generasen valores contradictorios.

En caso de discrepancia, será el laboratorio acreditado de NASERTIC, en Villava, Navarra, quien acredite el valor final de cada parámetro a analizar de una misma y única muestra tomada del mismo lote control en destino para las dos partes.

6.- VALORACIÓN DE LA OFERTA

En la oferta de cada licitador figurarán los valores de calidad que se comprometen a respetar para cada parámetro y para cada materia prima y el precio final de cada una de ellas, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición económica habrá de presentarse conforme al modelo al documento SO 3 de esta solicitud de oferta, consistente en una copia firmada en pdf debidamente cumplimentada de la tabla Excel "OFERTA ECONÓMICA" facilitada por INTIA junto con dicha solicitud en la Plataforma PLENA.

El licitador no podrá modificar los campos bloqueados de la misma, y únicamente rellenará los campos en blanco con las calidades y precios ofertados para cada una de las materias primas. Debe ofertar calidad y precio en todas y cada una de las materias primas posibles presentes en la tabla.

Los precios en euros por kilogramo ofertados se tendrán en cuenta con cuatro decimales de acuerdo a los requisitos de oferta.

La valoración de la oferta económica ponderará el precio de cada materia prima principal aportada en función de la importancia prevista de su intervención en peso en las fórmulas de los diferentes pedidos (se ve en la fórmula expresada en la celda correspondiente al “PRECIO VALORADO DE LA OFERTA” de la hoja de cálculo Excel “OFERTA ECONÓMICA”). Las desviaciones de los parámetros de calidad penalizan. Se considera la mejor oferta económica la que menor valor alcance en la tabla de valoración.

SO 2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE. CAPACIDAD DE CONTRATAR

SDC. SUMINISTRO DE PIENSOS PARA LA FINCA EXPERIMENTAL DE INTIA EN ORREAGA/RONCESVALLES, EN MÓDULO DE VACUNO EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Indicar si se trata de una PYME	
Con C.I.F.	

Forma de participación: individual o conjunta..... (en el caso de participación conjunta, según art 13 de la LFCP, documento privado en el que se manifieste esta voluntad, y en su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias).

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso/a en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar proveedor/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por INTIA.

(Lugar, fecha y firma)

SO 3 – TABLA EXCEL “OFERTA ECONÓMICA”

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA								
D/Dña. con D.N.I. y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) con C.I.F. y domicilio en calle teléfono....., interesado en presentar oferta para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PIENSOS PARA LA FINCA EXPERIMENTAL DE INTIA EN RONCESVALLES EN EL MÓDULO DE VACUNO LECHERO EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio y calidad de las materias primas que a continuación se indica:								
MATERIAS PRIMAS	PRECIOS MÁXIMOS ADMITIDOS EN EUROS/KILOGRAMO	PRECIO OFERTADO EN EUROS POR KILOGRAMO EXPRESADO CON 4 DECIMALES	REQUISITOS: VALORES MÍNIMOS EXPRESADOS EN PORCENTAJE SOBRE MATERIA SECA			VALORES MÍNIMOS COMPROMETIDOS EXPRESADOS EN PORCENTAJE SOBRE MATERIA SECA		
			MATERIA SECA	ALMIDÓN	PROTEÍNA BRUTA	MATERIA SECA	ALMIDÓN	PROTEÍNA BRUTA
Maíz								
Cebada								
Trigo								
Torta de soja								
Aceite de soja								
Guisante								
Avena								
Carbonato de calcio								
Sal								
* Correctores		0,0000						
PRECIOS EN RANGO			CALIDADESEN RANGO					
PRECIO VALORADO DE LA OFERTA			0,0000					
* % Correctores	0,00						0	3
El precio ofertado no incluye el I.V.A.								
(Lugar, Fecha y Firma)								

